

e/s

RECEIVED
27
2

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
SUPERINTENDENTE
R. G. B. / L. T.

Sobre aumento de las pensiones de accidentes del trabajo.

CIRCULAR N° 87

Oficio 64 -

SANTIAGO, 24 de Abril de 1957.

1499

De acuerdo con lo previsto en el Art. 6° de la Ley 12.435 solicito de Ud. en el caracter de urgente, que se sirva dar respuesta a la Circular N° 105, de la Caja de Accidentes del Trabajo por la cual se requieren de esa Institución diversos datos indispensables para conceder los reajustes que establece la Ley citada.

Con el objeto de reducir al minimo los datos solicitados Uds. podrán omitir por el momento los siguientes antecedentes:

- 2 - a) Certificado de defunción,
- 2 - b) Certificado de matrimonio,
- 2 - d) Certificado de nacimiento de los beneficiarios.

En cuanto al certificado de nacimiento se fija como plazo máximo para presentar los correspondientes a hijos, el día 1° de Agosto próximo.

Encarezco a Uds. la rápida atención a lo solicitado, en beneficio de los pensionados.

Saluda atentamente a Uds.

Rolando Gonzalez Bustos

ROLANDO GONZALEZ BUSTOS
Superintendente de Seguridad Social

AL SEÑOR

.....
.....
.....